



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-07-01662 por el que se tramitan las presentes actuaciones vinculadas a la solicitud de prórroga del concurso de la Lic. Paulina Brunetti, Legajo 26.513, en un cargo de Profesora Titular Regular en la Asignatura Lingüística, conforme las previsiones del Art. 69 inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCD N° 163/07 se dispuso la integración de la Comisión Técnica Asesora, con los profesores Dra. María Teresa Dalmasso, Dra. Beatriz Bixio y Dra. Elisa Cohen de Chervonagura, quienes a fs. 155-156; 157-158 y 159, emiten dictamen favorable para la designación como Profesor Adjunto Regular a la Mgter. Gabriela Rotondi;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos ha constatado, que si bien el dictamen de fs. 159 denota errores de impresión, que permiten visualizar sólo parcialmente su texto, el mismo coincide y es reproducido integralmente a fs. 160, según constancias que corren a fs. 161-167

Que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos previstos por las previsiones normativas del Art. 69°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y normas reglamentarias;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

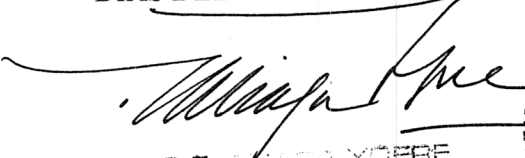
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la prórroga de la designación de la Lic. **Paulina BRUNETTI**, Legajo 26.513, en un cargo de Profesora Titular Regular, con dedicación exclusiva, en la Asignatura Lingüística, conforme las previsiones del Art. 69 inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

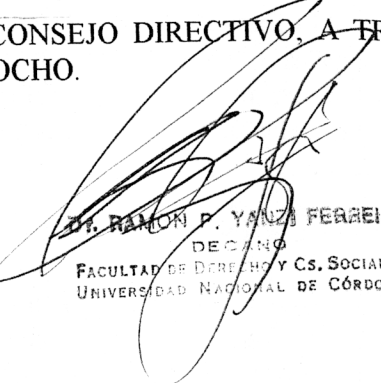
Art. 2°.- Establecer que la dedicación asignada en el Art. 1°, se mantendrá efectiva mientras el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva y uno de dedicación exclusiva.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALCÁZAR YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZE FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 62/08.-

UNIVERSIDAD N
FACULTAD DE DEF

VISTO

se le p
interino
Teorias

CONSI

Ciencia
goc de
cursar e

actuaci
otorgan

E

Art. 1°
Lic. Ar
dedicac
a la Cát

Art. 2°
Inform:

DADA
DIAS I

LUIS
SECRE
FACULTAI
UNIVERS
RESO